PROTOCOLO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS FINANCIADOS CON FONDOS ERASMUS+ EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

A. DEFINICIÓN DE PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO

Los programas intensivos combinados, conocidos como BIPs (acrónimo de su denominación en inglés: *Blended Intensive Programmes*) y financiados por el Programa Erasmus+ KA131, son programas que utilizan métodos innovadores de enseñanza y aprendizaje, y que combinan una movilidad física de corta duración en el extranjero con un componente virtual obligatorio. Los BIPs deben ser desarrollados y ejecutados por al menos tres instituciones de educación superior de al menos tres Estados miembros de la Unión Europea y/o terceros países asociados al Programa Erasmus+, todas ellas acreditadas con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).

Los programas intensivos combinados pueden incluir una cooperación en línea o un aprendizaje basado en retos, en el que colaboren equipos transnacionales e interdisciplinares para resolver desafíos, como, por ejemplo, los vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas u otros retos sociales indicados por las regiones, las ciudades o las empresas. El programa intensivo combinado debe aportar un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes y puede ser de carácter plurianual.

Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes matriculados en estudios oficiales y a personal de cualquier institución de educación superior. Los BIPs permiten poner en práctica metodologías de enseñanza y aprendizaje innovadoras en las instituciones participantes. En los BIPs la movilidad física en el extranjero debe tener una duración de entre cinco y treinta días (tiempo de viaje aparte) y combinarse con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo y el trabajo en equipo en línea y de manera colaborativa. Asimismo, los programas intensivos combinados deben incluir el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS y agrupar a un mínimo de diez participantes que realicen movilidad física al extranjero.

B. GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

En la Universidad de Alcalá, los programas intensivos combinados se gestionan en el Servicio de Relaciones Internacionales, dado que forman parte del Programa Erasmus+ KA131. Toda duda o consulta sobre los BIPs debe dirigirse a la dirección de correo electrónico erasmus131.BIP@uah.es.

C. PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ EN UN PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO

La Universidad de Alcalá podrá participar en programas intensivos combinados en dos modalidades: como entidad coordinadora del programa y como entidad socia del programa.

C.1. Participación como entidad coordinadora del programa

En este caso, la Universidad de Alcalá coordinará la organización, y recibirá y gestionará la financiación para apoyo organizativo del programa intensivo combinado cuando proceda y se haya incluido previamente en la solicitud de un proyecto del Programa Erasmus+ KA131. Por defecto, la universidad coordinadora será la universidad de acogida, salvo acuerdo de los socios en otro sentido.

Según haya disponibilidad por la concesión de BIPs para organizar por SEPIE, se irán lanzando **convocatorias** ofertando esos BIPs como organizadores para que los miembros de la Universidad de Alcalá pueda solicitarlos y realizar su coordinación.

El apoyo financiero para los programas intensivos combinados coordinados por la Universidad de Alcalá estará destinado a cubrir los costes organizativos relacionados con la preparación, el diseño, el desarrollo, la implementación y el seguimiento de estos programas, así como con la ejecución de las actividades virtuales y la gestión y la coordinación general. Serán costes elegibles:

- La producción de documentos o material educativo.
- La compra de material específico para la gestión del programa.
- El alquiler de salas o equipos.
- Viajes de campo.
- Excursiones/actividades culturales relacionadas con la temática del curso/programa.

- Actividades de comunicación o difusión de resultados (vídeos, publicaciones).
- Actividades de traducción e interpretación.
- Visitas preparatorias.
- Tareas administrativas y/o de coordinación de las actividades del programa como servicio externo.
- Gastos de catering.

En ningún caso el apoyo organizativo podrá ser destinado a:

- Remuneración a personal de la Universidad de Alcalá por la coordinación de las actividades del programa.
- Remuneración a personal de la Universidad de Alcalá por la participación en las actividades del programa.

Para poder recibir financiación del Programa Erasmus+ KA131 cuando la Universidad de Alcalá sea la institución coordinadora de un programa intensivo combinado, el BIP deberá contar con un mínimo de diez participantes de al menos dos instituciones de educación superior de otros países que realicen una movilidad física a la Universidad de Alcalá con una ayuda Erasmus+ KA131 de estudios, de formación y de docencia (será necesario tener un convenio firmado con la institución colaboradora del BIP). A los efectos anteriores, no serán participantes elegibles ni los estudiantes o personal de la Universidad de Alcalá, ni los participantes cuyo desplazamiento no esté cubierto por fondos del Programa Erasmus+ KA131. En las convocatorias del Programa Erasmus+ KA131 de los años 2024 y 2025 la Universidad de Alcalá recibió fondos para la gestión de BIPs como entidad organizadora.

C.2. Participación como entidad socia del programa

En este caso, la Universidad de Alcalá actuará como entidad socia y de envío de participantes a un programa intensivo combinado coordinado por otra institución de educación superior de otro país. Para financiar las movilidades de estos participantes, el servicio de Relaciones Internacionales publica anualmente las siguientes convocatorias de ayudas Erasmus+ KA131, que pueden solicitarse para participar en un BIP:

- Convocatoria de ayudas a la movilidad internacional para docencia del personal de la Universidad de Alcalá en el marco del Programa Erasmus+ KA131, dirigida al PDI.
- Convocatoria de ayudas a la movilidad internacional para formación del personal de la Universidad de Alcalá en el marco del Programa Erasmus+ KA131, dirigida al PDI y al PTGAS.

- Convocatoria de ayudas de movilidad internacional de corta duración en el marco de programas intensivos combinados (BIPs) del Programa Erasmus+ KA131, dirigida a estudiantes. En la convocatoria del año 2026 se han ofertado treinta ayudas, con un límite de cinco ayudas financiadas para un mismo BIP incluido en la convocatoria.

D. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS

Los programas intensivos combinados presentan las siguientes características y requisitos:

- Conocimiento de idiomas: La mayoría de los programas se imparten en inglés. Los requisitos de competencia lingüística dependen de la coordinación del BIP o de lo que se establezca en dicho programa.
- Límites de participación: Se establecerá en la convocatoria, teniendo en consideración el mínimo de diez participantes exigido por el Programa Erasmus+ para poder realizarlo.
- Reconocimiento académico: Con la realización de un BIP se pueden reconocer un mínimo de 3 créditos ECTS. El reconocimiento debe ser aprobado por el coordinador de programas internacionales de la titulación o centro correspondiente mediante un acuerdo de estudios o *Learning Agreement*.
- Destinos de participación:
  - Estudiantes: Sólo podrán participar en los programas intensivos combinados que figuren en la oferta de destinos con convenios firmados para un BIP si solicitan una ayuda de movilidad internacional de corta duración en el marco de programas intensivos combinados del Programa Erasmus+ KA131.
  - Personal:
    - Podrá participar en cualquier programa intensivo combinado oficial organizado por una universidad que forme parte del Programa Erasmus+ KA131 que admita convenios de movilidad si solicita una ayuda Erasmus+ KA131 de formación.
    - Podrá participar en un programa intensivo combinado oficial de una institución con la que tengamos firmado un convenio bilateral que incluya movilidad de profesorado si solicita una ayuda Erasmus+ KA131 de docencia. Dicha ayuda obliga al PDI participante a impartir un mínimo de 8 horas de docencia.

Las instituciones que integran la Alianza de Universidades Europeas EUGLOH, de la que la Universidad de Alcalá forma parte, tienen firmado un convenio multilateral para poder realizar BIPs entre ellas.

E. GESTIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA Y APOYO A LOS PARTICIPANTES

La gestión económica de la ayuda, así como el apoyo a los participantes en lo relativo a los gastos de viaje para realizar la actividad de movilidad física corresponde a la institución de educación superior de envío y se regirán por lo establecido en la convocatoria de ayudas de movilidad internacional de corta duración en el marco de programas intensivos combinados para el estudiantado o en las convocatorias de ayudas a la movilidad internacional para docencia o formación para el personal de la Universidad de Alcalá.

F. CERTIFICACIÓN OTORGADA

- Estudiantes: Certificación académica que luego se reconocerá por los créditos correspondientes en nuestra universidad.
- PDI/PTGAS: Si participa con una ayuda Erasmus+ KA131 de formación, un certificado de asistencia y participación emitido por la universidad coordinadora del BIP.
- PDI: Si participa con una ayuda Erasmus+ KA131 de docencia, un certificado de asistencia y participación que refleje las horas de docencia que ha impartido en dicho BIP, debiendo ser una cantidad mínima de 8 horas según figura en la convocatoria.